



---

*Documento de sesión*

---

**A8-0240/2016**

19.7.2016

**\*\*\*II**

## **RECOMENDACIÓN PARA LA SEGUNDA LECTURA**

respecto de la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 471/2009, sobre estadísticas comunitarias relativas al comercio exterior con terceros países, en lo que concierne a la atribución a la Comisión de competencias delegadas y de ejecución para adoptar determinadas medidas  
(08536/1/2016 – C8-0226/2016 – 2013/0279(COD))

Comisión de Comercio Internacional

Ponente: Bernd Lange

### ***Explicación de los signos utilizados***

- \* Procedimiento de consulta
- \*\*\* Procedimiento de aprobación
- \*\*\*I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- \*\*\*II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- \*\*\*III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto en el proyecto de acto.)

### ***Enmiendas a un proyecto de acto***

#### **Enmiendas del Parlamento presentadas en dos columnas**

Las supresiones se señalan en ***cursiva y negrita*** en la columna izquierda. Las sustituciones se señalan en ***cursiva y negrita*** en ambas columnas. El texto nuevo se señala en ***cursiva y negrita*** en la columna derecha.

En las dos primeras líneas del encabezamiento de cada enmienda se indica el pasaje del proyecto de acto examinado que es objeto de la enmienda. Si una enmienda se refiere a un acto existente que se quiere modificar con el proyecto de acto, su encabezamiento contiene además una tercera y cuarta líneas en las que se indican, respectivamente, el acto existente y la disposición de que se trate.

#### **Enmiendas del Parlamento en forma de texto consolidado**

Las partes de texto nuevas se indican en ***cursiva y negrita***. Las partes de texto suprimidas se indican mediante el símbolo ¶ o se tachan. Las sustituciones se indican señalando el texto nuevo en ***cursiva y negrita*** y suprimiendo o tachando el texto sustituido. Como excepción, no se marcan las modificaciones de carácter estrictamente técnico introducidas por los servicios para la elaboración del texto final.

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	6
PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO .....	7



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 471/2009, sobre estadísticas comunitarias relativas al comercio exterior con terceros países, en lo que concierne a la atribución a la Comisión de competencias delegadas y de ejecución para adoptar determinadas medidas (08536/1/2016 – C8-0226/2016 – 2013/0279(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (08536/1/2016 – C8-0226/2016),
  - Vista su Posición en primera lectura<sup>1</sup> sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2013)0579),
  - Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el artículo 76 de su Reglamento,
  - Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Comercio Internacional (A8-0240/2016),
1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
  2. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la Posición del Consejo;
  3. Encarga a su Presidente que firme el acto, conjuntamente con el Presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
  4. Encarga a su Secretario General que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
  5. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

---

<sup>1</sup> Textos Aprobados de 12.3.2014, P7\_TA(2014)0226.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al hilo de los cambios introducidos por el Tratado de Lisboa y de la posterior adopción del Reglamento (UE) n.º 182/2011 (sobre los actos de ejecución), se pidió a la Comisión que adaptase las normas de toma de decisiones en materia de política comercial al nuevo régimen de actos delegados y de ejecución. La mayor parte de la legislación en el ámbito de la política comercial común se ha armonizado con el nuevo régimen constitucional a través de los Reglamentos comerciales generales Trade Omnibus I y II y varias armonizaciones individuales posteriores. La Comisión se había comprometido a presentar la segunda serie de adaptaciones en comitología –sobre los actos legislativos que contienen referencias al procedimiento de reglamentación con control– antes de que finalizara la séptima legislatura. En este contexto, la Comisión propuso la modificación del Reglamento (CE) n.º 471/2009 sobre estadísticas comunitarias, que es el único acto legislativo en el ámbito de la política comercial común que hace referencia al procedimiento de reglamentación con control.

Tras la adopción de la Posición en primera lectura del Parlamento por el Pleno el 12 de marzo de 2014, se iniciaron negociaciones informales con la Presidencia italiana para alcanzar un acuerdo rápido para la segunda lectura. Tras varias rondas de diálogos a tres bandas, se suspendieron las negociaciones a la espera de la aprobación del nuevo acuerdo interinstitucional sobre «Legislar mejor», que establece, entre otras cosas, una solución horizontal relativa a la consulta de expertos de los Estados miembros en la preparación de actos delegados.

La adopción del nuevo Acuerdo interinstitucional «Legislar mejor» en diciembre de 2015 permitió que los equipos negociadores del Parlamento y el Consejo alcanzaran un acuerdo sobre el Reglamento en cuestión.

El texto acordado se presentó a la Comisión INTA para su aprobación mediante votación el 21 de abril de 2016, y fue aprobado por abrumadora mayoría. Sobre la base de la aprobación de la comisión, el presidente de la misma, en la carta que dirigió en esa misma fecha al presidente del COREPER, se comprometió a recomendar al Pleno que aprobase sin enmiendas la Posición del Consejo en primera lectura. Tras proceder a la verificación jurídico-lingüística, el Consejo adoptó su Posición en primera lectura confirmando el acuerdo el 16 de junio de 2016.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el ponente propone que se apruebe sin enmiendas la Posición del Consejo en primera lectura.

## PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

<b>Título</b>	Estadísticas relativas al comercio exterior con terceros países, en lo que concierne a la atribución a la Comisión de competencias delegadas y de ejecución para adoptar determinadas medidas
<b>Referencias</b>	08536/1/2016 – C8-0226/2016 – 2013/0279(COD)
<b>Fecha 1ª lectura PE – Número P</b>	12.3.2014                      T7-0226/2014
<b>Propuesta de la Comisión</b>	COM(2013)0579 - C7-0243/2013
<b>Fecha del anuncio en el Pleno de la recepción de la Posición del Consejo en primera lectura</b>	22.6.2016
<b>Comisión competente para el fondo</b> Fecha del anuncio en el Pleno	INTA 22.6.2016
<b>Ponentes</b> Fecha de designación	Bernd Lange 15.6.2016
<b>Examen en comisión</b>	30.6.2016
<b>Fecha de aprobación</b>	14.7.2016
<b>Resultado de la votación final</b>	+:                      30 -:                      0 0:                      3
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	William (The Earl of) Dartmouth, Laima Liucija Andrikienė, Maria Arena, Karoline Graswander-Hainz, Yannick Jadot, Ska Keller, Jude Kirton-Darling, Alexander Graf Lambsdorff, Bernd Lange, Emmanuel Maurel, Anne-Marie Mineur, Sorin Moisă, Godelieve Quisthoudt-Rowohl, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, Marietje Schaake, Helmut Scholz, Joachim Schuster, Joachim Starbatty, Iuliu Winkler, Jan Zahradil
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Reimer Böge, Victor Boștinaru, Klaus Buchner, Seán Kelly, Gabriel Mato, Bolesław G. Piecha, Pedro Silva Pereira, Ramon Tremosa i Balcells, Wim van de Camp, Jarosław Wałęsa, Pablo Zalba Bidegain
<b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b>	Mara Bizzotto, Jozo Radoš, Dariusz Rosati, Paul Rübig, Mylène Troszczynski
<b>Fecha de presentación</b>	19.7.2016